

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.364 · 2012

LEY 14.364

Boletín Oficial, 18 de julio de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.364

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 2 de mayo de cada año como el “Día Provincial del Médico Urólogo”.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.364. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).